

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS N°89 Y N°90, AMBAS DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2026, QUE DISPONEN TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO PLURIANUAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES DESARROLLADO EN LA LOCALIDAD DE LOS LOROS, DE LA COMUNA DE TIERRA AMARILLA, DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000399

COPIAPÓ, 28 AGO 2026

VISTOS:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Lo dispuesto en La Ley N° 16.391 del año 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El D.L. N°1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
4. El D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Programa para Pequeñas Localidades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el Decreto Supremo N°39 de (V. y U.), de 2015.
6. La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. La Ley N°21.796 del año 2025, de Presupuesto del sector público correspondiente al año 2026.
8. La Resolución N°36 del año 2024 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
9. El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de fecha 25 de marzo de 2026, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa para Pequeñas Localidades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el Decreto Supremo N°39, de (V. y U.), de 2015, tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.
2. Que, mediante Resolución Exenta N°369 de fecha 01 de agosto de 2025 y publicada en el Diario oficial con fecha 20 de agosto de 2025, se seleccionó a la localidad de Los loros, de la comuna de Tierra Amarilla, para el desarrollo del Programa para Pequeñas Localidades.
3. El Convenio de Cooperación del Programa Pequeñas Localidades, suscrito con fecha 10 de noviembre de 2025, entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla, aprobado por Resolución Exenta N°589 de fecha 14 de noviembre de 2025 y por Decreto Municipal N°4571 de fecha 09 de diciembre de 2025. Por medio de este convenio el Municipio se comprometió, en su calidad de socio estratégico a implementar el Programa para Pequeñas Localidades, en un período total de 5 años.
4. El Convenio de Implementación plurianual del Programa Pequeñas Localidades Los Loros, suscrito con fecha 18 de noviembre de 2025 entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla, aprobado por la Resolución Exenta N°597 de fecha 18 de noviembre de 2025 y por Decreto Alcaldicio N°4518 del 01 de diciembre de 2025.
5. Que, en el marco del convenio de implementación señalado anteriormente, con fecha 17 de febrero de 2026, se dictó la Resolución Exenta N°89, que dispuso la transferencia de recursos del subtítulo 24 correspondiente al convenio plurianual de implementación del



programa para pequeñas localidades desarrollado en la localidad de Los Loros, de la comuna de Tierra Amarilla, de la región de Atacama.

6. Que, por otra parte, se dictó la Resolución Exenta N°90 de fecha 17 de febrero de 2026, que dispuso la transferencia de recursos del subtítulo 33 correspondiente al convenio plurianual de implementación del programa para pequeñas localidades desarrollado en la localidad de Los Loros, de la comuna de Tierra Amarilla, de la región de Atacama.
7. Que, las transferencias dispuestas mediante las resoluciones exentas N°89/2026 y N°90/2026 nunca se hicieron efectivas, debido a una indicación de la Dirección de Presupuestos que detuvo los procesos de transferencia por 6 meses, ya que, para poder materializar las transferencias dispuestas, se debía contar con autorización de este organismo, conforme al artículo N°26 de la ley de presupuestos que permite otorgar recursos a otros organismos del sector público cuando se exceda el ejercicio presupuestario.
8. Que, con la aprobación de las correspondientes transferencias de recursos, comienzan a computarse los plazos para la entrega de los productos por parte de la Municipalidad de Tierra Amarilla, y en ese sentido, al no haberse materializado las transferencias, no correspondería, en la práctica, que empezaran a correr los plazos y se haga exigible la entrega de productos y verificadores que debían ser desarrollados con los recursos que se debían transferir.
9. Por lo tanto, y debido a lo señalado precedentemente, es que esta SEREMI MINVU Atacama, procederá a dejar sin efecto la Resolución Exenta N°89 de fecha 17 de febrero de 2026, y la Resolución Exenta N°90 de fecha 17 de febrero de 2026 de manera tal de llevar a cabo las transferencias de recursos pendientes a la Municipalidad de Tierra Amarilla, cuando se cuente con disponibilidad presupuestaria para ello, por lo que se dicta lo siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°89 de fecha 17 de febrero de 2026, de la SEREMI MINVU Atacama, que dispuso la transferencia de recursos del subtítulo 24 correspondiente al convenio plurianual de implementación del programa para pequeñas localidades desarrollado en la localidad de Los Loros, de la comuna de Tierra Amarilla, de la región de Atacama.
2. **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°90 de fecha 17 de febrero de 2026, de la SEREMI MINVU Atacama, que dispuso la transferencia de recursos del subtítulo 33 correspondiente al convenio plurianual de implementación del programa para pequeñas localidades desarrollado en la localidad de Los Loros, de la comuna de Tierra Amarilla, de la región de Atacama.



MAXIMILIANO BARRIONUEVO GARCÍA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GRA/RAZ/NMA/FAG

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Desarrollo Urbano e Infraestructura SRM.
- Depto. Planes y Programas SRM.
- Sección Jurídica SRM.
- Sección Administración y Finanzas SRM.
- María Sánchez Rendición de Cuentas.
- Cristian Araya. SERVIU Atacama
- Oficina de Partes SRM
- N° Interno Jurídica 227/2026
- Ley de Transparencia Art 7/g

